

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00331 00

para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN (*arc.08RespuestaDian20210429.pdf*) donde informa que a cargo de la ejecutada ROJAS Y JIMENEZ S.A.S, existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente no se ha notificado el mandamiento de pago a ROJAS Y JIMENEZ S.A.S.; y ii) no hay bienes embargados.

Previo a tener en cuenta el poder allegado por la parte pasiva, sírvase otorgar el mismo en los términos del artículo 74 del C. G. P., y /o artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042cf49c8f7e6114248ce80c51578cee82bb89f6f0d12ce6eddbd552122cd41a**

Documento generado en 27/07/2022 03:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>